

El concejo de Benavente de los siglos XII al XIV

No se puede decir que antes del siglo x *existiera* en el norte de la Península una auténtica vida urbana a pesar de que parezcan aludir a ello determinados términos como *civitas* o *castrum*. Por el contrario, la situación más probable sería la de la existencia de una serie de núcleos preurbanos que aún no se pueden calificar de ciudades, pese a sus incipientes signos de vida artesanal y mercantil. Es a partir del XII cuando se ofrece una nueva situación que queda reflejada en la misma terminología: aparecen las palabras *burgo*, *vico*, *suburbio*, *barrio*¹.

A ello ayudó previamente el movimiento expansivo que se había producido en toda Europa a partir del año 1000, y que tuvo sus manifestaciones más destacadas en la colonización de la zona Este de Alemania, y en la expansión normanda desde el noroeste hasta el Mediterráneo, propagándose más allá de Europa en el movimiento de las cruzadas. De esta expansión se benefician también los reinos cristianos de la Península, y su lucha con los musulmanes será considerada como una cruzada más, recibiendo en virtud de ello ayudas del exterior. Reflejo de todos estos fenómenos que podrían calificarse de colonizadores será la organización de nuevas poblaciones en las zonas fronterizas de la Península, el surgimiento de las bastidas del sur de Francia, las villas nuevas del nordeste de Europa y las ciudades reales y señoriales de Alemania².

¹ Sobre la terminología en relación con el proceso de aparición de ciudades véase ESTEPA DÍEZ: «La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos *civitas* y *castra*», *Hispania*, 1978, pp. 257-275, y «Problemas de terminología de la vida urbana de León en la Edad Media», *Archivos Leoneses*, 1972, pp. 99-124.

² Un panorama muy completo de los diferentes tipos de ciudades europeas se encuentra en E. ENNEN: *Storia della città medievale*, Roma-Bari, 1975. Es-

Así pues, hacia el siglo XII se ofrece un panorama más rico, con núcleos que van aumentando progresivamente mediante aportaciones de elementos extranjeros, el incremento de los intercambios y la protección real y señorial, que encuentran en ello nuevas fuentes de poder y recursos económicos.

En este momento los diferentes reinos cristianos peninsulares tienden a consolidar los territorios por los que se han expandido y a delimitar sus respectivas fronteras. Correspondiendo a este desarrollo interno se establece una corriente inmigratoria de francos, a los que se suman mozárabes y judíos. La comunicación con el norte de Europa no sólo se manifiesta en el incremento del comercio y en los asentamientos de población artesana y mercantil: también es el momento de la introducción del rito romano y la reforma cluniacense, que se produce desde fines del XI. Así la expansión urbana se dará con mayor intensidad en las zonas mejor comunicadas, como la del camino de Santiago, y en las que tienen un tipo de actividades más variado. Todas ellas participan de los movimientos ciudadanos que se dan en Europa Occidental a principios del XII: las comunas, *conjuraciones*, y hermandades (caso de las ciudades sometidas a señorío episcopal como Santiago y Sahagún)³.

En esta época hacen su aparición los mercados permanentes, distintos de los semanales a los que se refiere la documentación de los siglos X y XI, que llevarán aparejado el asentamiento estable de una nueva mano de obra artesana. También aparecen las primeras ferias, como la de Belorado de 1116. Otro índice de la creciente actividad económica es el aumento de la producción de bienes de consumo: la artesanía textil del siglo XI en Segovia, la fabricación de cueros, jabón, velas, y la producción aceitera y vitivinícola. En los núcleos de población del norte de la Península la estructura social también gana en complejidad: al lado de un patriciado caballeresco cada vez menos dedicado a actividades bélicas, los artesanos van adquiriendo mayor peso económico y social. Acompañando y reflejando dicha complejidad se generalizan las concesiones de fueros

tudios parciales a destacar son: F. VERCAUTEREN: «La vie urbaine entre Meuse et Loire», *Settimane di Studi del Centro Italiano di studi sull'alto Medioevo Spoleto*, t. VI, 1959, pp. 453-484; G. DES MAREZ: «De la phase préconstitutionnelle dans la formation des villes belges», *Etudes inédites*, Bruselas, 1936, pp. 47-68; A. GIEYSZTOR: «La ciudad y el campo en la Edad Media eslava», *El Modo de producción feudal*, Madrid, 1976, pp. 91-117; J. SCHNEIDER: «Les villes allemandes au Moyen Age, les institutions économiques», *Recueils de la Société Jean Bodin*, 1955, pp. 403-482.

³ Sobre ello véase R. PASTOR DE TOGNERI: «Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León», *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Ariel, Barcelona, 1973; C. ESTEPA DÍEZ: «Sobre revueltas burguesas en el siglo XII en el reino de León», *Archivos Leoneses*, 1974, pp. 55-56 y 291-307.

que fijan por escrito la costumbre local y la política real respecto a los nuevos núcleos de población ⁴.

REPOBLACIÓN Y FUERO

Teniendo en cuenta todo este desarrollo urbano en la Península, es preciso hablar de las repoblaciones llevadas a cabo por los reyes de León y Castilla durante el siglo XII, que aparecen estrechamente unidas a la concesión de fueros. De igual modo que el fenómeno repoblador de los siglos IX y X en la cuenca del Duero y Alto Ebro no se puede entender como un traslado masivo de población sobre un territorio previamente desertizado ⁵, así también el término poblar durante el siglo XII tiene el sentido de organizar, someter núcleos de población ya existentes a una determinada jurisdicción. Incluso en ocasiones existía ya una organización administrativa más o menos rudimentaria, sobre la cual la repoblación supone una simple ratificación ⁶.

Del mismo modo, los orígenes de Benavente, estrechamente ligados a la corriente de expansión descrita, se pueden establecer antes de su repoblación por parte de Fernando II: aparece con el nombre de Malgrad en la documentación consultada desde 1148 ⁷ principalmente como sede de una tenencia. Algo alejada de la zona de máximo tráfico comercial del camino de Santiago, Benavente forma parte de las poblaciones situadas en la frontera castellano-leonesa. Esta, hacia mediados del siglo XII era algo imprecisa, pero en términos generales discurría de norte a sur al oeste de Sahagún, Tordehumos, Moral de la Reina, Urueña, Cubillas, Medina del Campo, Arévalo y Avila, que pertenecían a Castilla. Benavente era, pues, un núcleo leonés próximo a la frontera en un momento en que el rey Fernando

⁴ Un amplio panorama de la evolución urbana en la Península en estos momentos, con abundante bibliografía, se encuentra en C. ESTEPA DÍEZ: *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, 1977.

⁵ Como en su día señaló R. MENÉNDEZ PIDAL: «Repoblación y tradición en la cuenca del Duero», *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid, 1960, pp. 29-52, y han puesto de manifiesto los estudios de A. BARBERO y M. VIGIL: *Los orígenes sociales de la reconquista*, Ariel, Barcelona, 1974; *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Crítica, Barcelona, 1978.

⁶ Ese es el caso, por ejemplo, de Laredo y Santander, que disponen de *concilium* en el momento de la concesión del fuero. Véase J. GAUTIER DALCHE: *Historia urbana de Castilla y León en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Siglo XXI, Madrid, 1979. También lo señala J. RUIZ DE LA PEÑA: *Las polas asturianas en la Edad Media*, Universidad de Oviedo, 1981.

⁷ 1148: *comes Poncius dominante Malgrado*, que vuelve a ser mencionado en 1159 (L. SERRANO: *Cartulario del Monasterio de Vega*, Madrid, 1929, números 44 y 55). También hay diversas referencias a Malgrad en la documentación real, J. GONZÁLEZ: *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 363, 365, 369, 383, 387, 389, 392).

intenta expansionarse en Castilla aprovechando la minoría de Alfonso VIII. Es de suponer entonces que dicha población desempeñara cierta función defensiva de la zona y que esto fuera una de las motivaciones de su repoblación. También se repueblan en estos años otros núcleos próximos a la frontera, como Mansilla y Mayorga.

El hecho de la repoblación se materializó en la concesión de un fuero en 1164. En la actualidad sólo se conoce una copia de un privilegio de renovación de éste, dado en 1167, sobre la que se han añadido algunas disposiciones. El original, perteneciente a la familia del fuero de León, fue concedido con posterioridad a otras villas asturianas y gallegas, en un área de difusión bastante amplia⁸. Sin intentar entrar en la complejidad de un estudio jurídico, esta serie de textos, principalmente el de 1167, puede ayudar a extraer algunos datos sobre el núcleo de población en sus primeras épocas.

Parece, por el privilegio de 1167, que Benavente contaba en esa fecha con un auténtico *concilium*, entendiéndolo como una asamblea de vecinos más o menos amplia (igual que aparece en otras poblaciones a lo largo del siglo XII). Su entidad jurídica queda de manifiesto al ser él el receptor del fuero, así como de otros privilegios y exenciones, y al guardar cierta responsabilidad sobre la tierra que el rey concede⁹. Dispone de sus propios agentes, como los alcaldes y merinos, que llevan a cabo determinadas tareas dentro del concejo, cobrando caloñas y otras imposiciones, al tiempo que representa a la fiscalidad regia en el mismo territorio¹⁰. Por último, aparece ya establecida la superioridad de la villa sobre las aldeas¹¹.

⁸ El texto, en Archivo Municipal de Benavente, que en adelante se citará AMB. Sobre el fuero de Benavente ver J. GONZÁLEZ: «El fuero de Benavente de 1167», *Hispania*, 1942, pp. 619-626; A. GARCÍA GALLO: «Los fueros de Benavente», *AHDE*, 1971, pp. 1143-1192; J. I. RUIZ DE LA PEÑA: «La expansión del fuero de Benavente», *Archivos Leoneses*, 1970, pp. 299-317. El fuero de Benavente se dio entre otras a Villafranca del Bierzo en 1192, a Milmanda en 1199, a Sanabria en 1220, a Parga en 1225 y a Llanes en una fecha imprecisa aún, probablemente en 1228.

⁹ 1167: *Ad vos prenomi-natos et a toto concilio de Malgrad... facio cartam et firmamentum cum totas illas meas hereditates... tollo vobis anuale pectum per duos annos* (AMB Privilegios, s/n) (GONZÁLEZ: «El fuero de Benavente...», *op. cit.*). Refiriéndose a una posible negligencia de los pobladores: *et si per concilio remanserit pectet mihi tres mille morabitanos* (AMB Privilegios, s/n.) (GONZÁLEZ: *Op. cit.*).

¹⁰ *Nos igitur alcaldes et totum concilium, per mandatum domni regis firmiter statuimus ut si aliquis domos seu vineas vel hereditates per tres annos possederit et in ipsis tribus annis aliquis illum pro illis non pignoraverit vel in concilium querimoniam non fecerit post tres annos nulli de illis respondeat et qui eum inquietaverit pectet alcaldibus et maiorinis C Morabitanos et perdat vocem... Signa escuset XII hominem de fossato. Unusquisque alcalde excuset III* (AMB, Privilegio, s/n.) (GONZÁLEZ: *Op. cit.*). Parece que en el fuero también se contempla la parte de las caloñas que correspondía a los alcaldes: *et de rauso et de homicidio et de furto et de aleyvosia debunt nobis episcopo et successoribus nostris tertiam partem et aliam tertiam nobis domno Roderico et voci nostre et aliam tertiam habebunt concilio et alcaldes. Omnes alia*

El examen del fuero también puede llevar a algunas conclusiones sobre cuestiones de tipo social y jurídico. Existe quizá cierta tendencia a considerar las cartas pueblas en un sentido algo tópico, como símbolos de «democracia» e igualdad urbanas. Hay que tener en cuenta al respecto, que la concesión de una carta de este tipo no supone la absoluta nivelación jurídica de sus destinatarios, ni tampoco el disfrute de la «libertad» entendida desde una óptica contemporánea. En palabras de Hinojosa: «la libertad que gozaba el hombre de la Edad Media no era una cualidad reconocida a todos, como una cualidad inherente a su condición de hombre o de ciudadano; era una graduación de libertades particulares concedidas por título especial»¹². Efectivamente, en el caso de Benavente se puede reconocer ya una relativa complejidad de situaciones.

En primer lugar, la superioridad en que aparecen situados los veinte *populatores* respecto al conjunto de los habitantes. Ellos son los depositarios de la defensa de la *iustitia* real y los encargados de dividir las tierras¹³. Su posición como detentadores de tierras por parte del rey permite encuadrarlos dentro del grupo de los *boni homines*, más tarde llamados *omes buenos*, quienes llevarán la dirección efectiva del concejo a lo largo de todo el período estudiado. *Quomodo dominus* figuran Armengol de Urgel y Fernando Rodríguez, quienes seguramente no tenían contacto directo con la villa, a pesar de que el último figura también *quomodo bonus vicinus*¹⁴.

voces dividantur secundum forum de Benevento, et nos episcopus et donnus tertiam et alcaldes aliam tertiam et huius voces tratentur secundum forum de Benevento (E. de HINOJOSA: *Documentos para la historia de las instituciones de León y Castilla, siglos X-XIII*, Madrid, 1919, doc. XCVI). El concejo ejerce su jurisdicción mediante el cobro de multas y caloñas: la que se paga por homicidio se puede conocer a través de los fueros de Parga y Llanes (véase GARCÍA GALLO: *Op. cit.*). Como representante de la fiscalidad regia cobra al pecho, cuya exención por dos años recoge el privilegio de 1167 (véase nota 9).

¹¹ *Nolo ut se pro vicinus habeat qui in aldeis casam(non) habuerit vel in villam et per casam capitalem de villa vindicet quod in aldeis habuerit* (GARCÍA GALLO: *Op. cit.*, y GONZÁLEZ: *Op. cit.*).

¹² E. de HINOJOSA: *El origen del régimen municipal en León y Castilla*, Madrid, 1896, p. 20.

¹³ *Isti sunt quos dominus noster elegit qui suam villam populent et iustitiam ibi teneant et totas hereditates fideliter dividant: Severino, Fernandus Cotan, Petrus Monazino, Rodericus Micaeli, Lup Viviz, Munio Petriz, Stephanus Petriz, Dominicus Salvadoriz, Petrus Pelagii de Graliar, Andres Petriz, Martinus Muniiz, Roman Rei, Martinus Pelagii de Sancto Facundo, Petrus Michaeliz Malvino, Pelagius Velidiz, Garcia Muniiz, Iohannes Michaeliz de Villanova, Magister Giraldo, Don Morant, Martinus Cidiz... et si per illos remanserit quos ego ibi misi perdant hereditates et haber et honores si habuerint...* (AMB, *Privilegios*, s/n.; GONZÁLEZ: *Op. cit.*).

¹⁴ Fernando Rodríguez era un importante personaje dentro de la corte de Fernando II. No debe ser confundido con Fernando Rodríguez el Castellano, miembro de la familia de los Lara. Además de tenente de Benavente fue tenente de las torres de León y mayordomo regio. Algunas de sus tierras esta-

Los veinte *populatores* participaban también de la condición de vecinos, grupo diferenciado desde el punto de vista jurídico y económico. La vecindad viene dada, como en todos los fueros, por la posesión de la casa en la villa en contraposición a la situación de los moradores, que vivían en casa ajena. Por otra parte, entre los mismos vecinos se establecían relaciones de dependencia que los situaba en posiciones jurídicamente diferentes: a ello se refieren precisamente los párrafos añadidos a la copia del fuero de 1167, en uno de los cuales se habla de los excusados de fonsado¹⁵. Tales personas estaban en situación de dependencia de la que los excusaba. En el párrafo mencionado se hace la precisión de que *istos excusatos sint pedites*, de lo cual se puede deducir que, además de ellos, podían ser excusados también los propietarios de caballo y quedar sujetos, por tanto, a una relación de dependencia.

Por último, la carta de 1167 alude a otros propietarios y señorías existentes en el mismo ámbito del concejo: son las *hereditates alienas et religiosorum locorum*¹⁶, que estaban sujetas a una jurisdicción diferente de la real. Las fricciones entre jurisdicción regia y concejil, por un lado, y señorial, por otro, serán frecuentes en siglos posteriores.

Así pues, por todo lo dicho, parece que la concesión del fuero vino a incidir favorablemente en un núcleo ya existente, al que dio una personalidad jurídica de la que anteriormente carecía. Dicho núcleo por su parte contaba ya con cierta complejidad y presentaba los elementos institucionales básicos sobre los que se desarrollará posteriormente.

FISONOMÍA DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN

Se puede decir que los primeros asentamientos debieron estar determinados en gran medida por la elevación de terreno donde se sitúa el castillo. A partir de este pequeño cerro, que domina la vega del Orbigo y la ruta de Zamora hacia el norte, se dispusieron los barrios en un plano de forma triangular¹⁷.

ban en la Extremadura leonesa, por lo que participó en la repoblación de esa zona. Por su parte, Armengol de Urgel estaba emparentado con la familia de los Ansúrez, y fue también mayordomo regio y tenente de las torres de León. Tenía propiedades en la Transierra y participó en la repoblación de Salamanca (véase GONZÁLEZ «Regesta...», *op. cit.*, y ESTEPA: *Estructura social, op. cit.*).

¹⁵ *Signa escuset XII hominem de fossato. Unusquisque alcalde excuset III. Qui tenda rotunda levaverit excuset IIII. Et istos excusatos sint pedites. Scribanus de concilio scribat illos et excuset unum. Qui armas portaverit de ferro et de ligno excuset III homines* (AMB, Privilegios, s/n.) (GONZÁLEZ: «El fuero de Benavente», *op. cit.*).

¹⁶ *Volo etiam ut omnes hereditates alienas et religiosorum locorum in pace teneatis et nemini vim faciatis* (AMB, Privilegios, s/n.) (GONZÁLEZ: *Op. cit.*).

¹⁷ El plano más antiguo que se ha encontrado es el de F. COELLO: *Provin-*

El azogue da nombre a una de las primeras collaciones, Santa María, documentada a partir de 1230, pero con existencia presumiblemente anterior¹⁸. Se configura como una zona de bastante actividad: datos posteriores indican que era una collación densamente edificada, abundando las menciones de casa, bodegas y hornos. En ella tendrán propiedades en el siglo XIV algunos dominios eclesiásticos, *omes buenos* y artesanos¹⁹. La misma parroquia debía tener cierto poder económico, pues es de la única que se documentan propiedades en el alfoz²⁰. De Santa María del Azogue partía casi con seguridad la calle de la Rúa, pues ése es el trazado de la actual del mismo nombre. Está documentada desde 1207 y a lo largo de todo el siglo XIV²¹.

Otras collaciones de la misma época son San Juan de Mercado al norte, que sólo aparece con este nombre mucho más tarde²², San Miguel²³, San Julián²⁴ y San Martín. Es de suponer que se trataba

cia de Zamora, Madrid, 1865. Ver una disposición algo similar en el caso de Zamora: A. REPRESA: «Génesis y evolución urbana de Zamora medieval», *Hispania*, 1972, pp. 525-545.

¹⁸ 1230, febrero, 13: Se efectúa un pago en la iglesia de Santa María del Azogue de Benevente. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección de pergaminos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1957, núm. 281. Por su situación en el vértice del triángulo y al abrigo de la fortaleza, se puede conjeturar que fue este el núcleo de población inicial, aunque no existiera en un principio con este nombre. Por otra parte, su iglesia se termina a principios del XIII: véase I. CALVO MADRUGA: *Descripción geográfica, histórica y estadística de la provincia de Zamora*, Madrid, 1914.

¹⁹ 1357: el convento de Santo Domingo da unas casas a Roy Fernández de Roales por unas casas y bodega en Santa María del Azogue que limitaban con una bodega de Juan Alfonso, tendero, con casas y bodega de Fernando González, linacero, y con otras casas y bodega del convento y enfrentaban *la cal del conceyo* (AHN, Clero, 3.256/9). 1388: Berenguela Alfonso da al convento de Santo Domingo una cámara, unas casas y un horno, que limitan con casas de la misma propietaria y enfrentan una calle del concejo (AHN, Clero, 3.256/16).

²⁰ 1287: en una donación de quince tierras en el término de Castrogonzalo se menciona la *tierra de Santa María de la Cogue de Benavent* (AHN, Clero, 3.555/6). También es beneficiaria de testamentos importantes, entre los que destaca el de Juana Rodríguez en 1399 (AHN, Clero, 3.527/9).

²¹ 1207: *Pedro Moniz de la Rua* testifica entre los alcaldes (AHN, Clero, 3.565/2); 1299: *cal que atraviesa de la Rua para el monasterio de Santo Domingo* (AHN, Clero, 3.525/2); 1328: *Diego Pérez tendero* propietario de casas en la Rua (AHN, Clero, 3.525/10). Otras menciones en 1333 (AHN, Clero, 3.525/7), 1336 (AHN, Clero, 3.525/9), 1346 (AHN, Clero, 3.525/10), 1393 (AHN, Clero, 3.527/5).

²² En el zócalo de una puerta, su iglesia parroquial tiene grabada la fecha de 1182. Véase M. GÓMEZ MORENO: *Catálogo monumental de Zamora*, Madrid, 1927. Sólo hay una mención de San Juan de Mercado en 1399, en el testamento de Juan Fernández (AHN, Clero, 3.527/10).

²³ 1184: se hace una donación al monasterio de Sahagún de unas casas en esta parroquia, situadas entre casas y huerto (AHN, Clero, 903/1). Martín Alfonso de Melgar deja a la iglesia cincuenta maravedíes y a su mujer, Leonor, las casas en que moraban ambos en dicha collación *con sus corrales y palombares* (AHN, Clero, 3.526/7).

²⁴ 1207: *Petrus Garsia, presbiter de Sancti Iuliani* (AHN, Clero, 3.565/2); 1222: *Arias Petri de Sancti Iuliani* (AHN, Clero, 3.551/11); 1374: en el testamento de Martín Alfonso de Melgar se deja a esta collación cierta cantidad (AHN, Clero, 3.526/7); 1381: en el testamento de Juan Alfonso de Villalobos

más bien de barrios periféricos. A este respecto es interesante un documento de 1184 sobre San Martín: dicha collación establece un acuerdo con la orden de Santiago en el que se concede la iglesia parroquial a ésta. Encabeza el acuerdo *Nos concilii Sancti Martini viros ac mulieres pari ac comuni assensu sancivimus pactum* y firman *Nos igitur parraquianus et heredes supradicta ecclesia viros ac mulieres*²⁵. El concejo de Benavente no interviene y sólo firma un alcalde que se supone es de la collación, junto al tenente. Quizá hay que pensar que en un primer momento al menos, esta collación y otras citadas no forman un todo cohesionado con el núcleo central de la población, ni morfológica, ni administrativamente: La parroquia de San Martín, según Madoz, estaba situada al oeste²⁶. Asimismo, Ledo del Pozo sitúa a San Julián cerca de la fortaleza y a San Miguel en la periferia²⁷.

A partir del siglo XIII, y sobre todo en su segunda mitad, Benavente experimenta una fuerte expansión, aunque existen indicios de ésta desde el XII: en 1199 la iglesia de Astorga ha hecho nuevas pueblas en Benavente. Aparecen menciones de una *carnicería vella* en 1222, y del *burgum iudeorum* en ese mismo año, junto al río Orbigo²⁸.

Pero el dato más evidente del crecimiento de la villa es la aparición de un nuevo barrio: Renueva o Santa María de Rúa Nova, documentada por primera vez en 1271²⁹ y situada en el sudeste. Por su mismo nombre está claro que debió de tener su origen en una calle en la que se fue instalando un nuevo contingente de población, y con el tiempo se configuró como un nuevo barrio. Sus habitantes son en su mayoría menestrales dedicados a la alimentación o al vestido y a otros oficios de letras. Aparecen también algunos francos y personas de otras poblaciones³⁰. Por el número de ventas, compras

se manda vender unas casas que están en San Julián (AHN, Clero, 3.526/13).

²⁵ El documento es interesante además por la identificación entre los parroquianos y los que poseen heredades (AHN, Codices Tml., fols. 42 y 43).

²⁶ P. MADOZ: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1847, 16 vols., «v. Benavente».

²⁷ J. LEDO DEL POZO: *Historia de la nobilísima villa de Benavente*, Zamora, 1853, reed., Salamanca, 1970.

²⁸ No se puede saber en qué consistían estas pueblas, pues sólo se conserva una regesta del documento (Biblioteca Nacional: *Índice de los documentos de la Iglesia de Astorga*, p. 199, v. núm. 371 de particulares). En la carnicería, el monasterio de San Martín de Castañeda da *duos blancus* a María Domínguez (A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: «El tumbo de San Martín de Castañeda», *Archivos Leoneses*, 1966, pp. 181-366; 1967, pp. 173-208, núm. 125); *Burgum iudeorum* (AHN, Clero, 3.551/11).

²⁹ Se venden al monasterio de Moreruela unas casas en dicha collación (AHN, Clero, 3.554/7).

³⁰ A veces se la menciona como *cal de concejo que disen de Rua Nova* 1335 (AHN, Clero, 3.558/3); 1271: las casas que se venden al monasterio de Moreruela determinan *con casas de Ruy González, peletero, casas de Miro de Rua*

y donaciones parece registrar mayor actividad que el resto de los barrios. Quizá las menciones a huertos y herrenes estén en relación con su carácter periférico, pero hay que tener en cuenta que, en general, la existencia de claros en el casco urbano medieval es un hecho frecuente³¹.

A finales del siglo XIII tiene lugar la aparición de centros conventuales, la mayoría en el exterior de la ciudad, pero con propiedades en el interior y en ocasiones con bastante peso dentro de la vida ciudadana. Este es el caso del convento de Santo Domingo fundado en 1276³². En 1270 se instala otro de franciscanos, sobre el que se tienen muy pocas noticias y un convento femenino de la misma orden³³. También se pueden mencionar una serie de collaciones documentadas en estos años: San Nicolás³⁴, San Andrés, contiguo al barrio de Renueva³⁵; el Sepulcro, al norte de la ciudad y cercano a la puerta de Astorga³⁶.

Nueva, en que mora Pedro de Astorga y enfrentan la calleja que va de la carnicería para el mercado (AHN, Clero, 3.554/7); 1278: el abad de Moreruela posee unas casas en Rua Nueva por un cambio que hicieron con Pedro González, peltero, y que limitan con casas de éste y casas de Juan Domínguez, carnicero (AHN, Clero, 3.554/10); 1335: el abad de Moreruela posee unas casas en esta collación que tienen por límite casas de Fernán Giráldez y de Domingo Fernández, monedero (AHN, Clero, 3.558/3); 1373: venta de unas casas que limitan con otras en las que ora mora Ferrando Yañez notario y casas de forno de Fernando Aries Diebla (AHN, Clero, 3.526/1); 1374: *Pedro Rodríguez y a Iohan de Rua Nueva zapateros y vecinos de la villa* (AMB, Pontazgos, s/n.); 1392: Juan Alfonso, bachiller en leyes, compra una casa en dicha collación que está en la calle que llaman de Don Grimoaldo y que limita con las casas de Fernando Alfonso, linacero, y con unas casas y corral del monasterio de Sahagún y enfrentan la calle del barrio (AHN, Clero, 3.527/4); 1393: la iglesia parroquial quiere hacerse con una campana para lo cual vende un huerto que le rentaba poco. El encargado de la venta, además del clérigo curero de la iglesia, es un zapatero llamado Juan Domínguez (AHN, Clero, 3.527/5).

³¹ Véase P. LAVEDAN y J. HUGUENCY: *L'urbanisme au Moyen Age*, Ginebra, 1974.

³² C. FERNÁNDEZ DURO: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, Madrid, 1882-1983; y también, aunque con reservas, J. M. QUADRADO: *Valladolid, Palencia y Zamora*, Barcelona, 1885.

³³ 1270: fray Fernán Fernández y fray Lorenzo ambos descalços de Benavent (V. VIGNAU: *Cartulario del Monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885, núm. 166); 1292: *fray Pedro Gil, siendo novicio en la orden de San Francisco*, vende un huerto (AHN, Clero, 3.524/15); 1312: en un testamento dan a los descalços de Benavente veinte maravedies (VIGNAU: *Op. cit.*, núm. 178); las noticias sobre estos dos conventos y su fundación provienen en su mayoría de eruditos locales como los citados FERNÁNDEZ DURO, CALVO MADROÑO y LEDO DEL POZO. La única mención de Santa Clara en la documentación consultada es de 1374 (AHN, Clero, 3.526/7).

³⁴ Según GÓMBEZ MORENO (*op. cit.*), su iglesia es, en el crucero, de tiempo de Sancho IV, pero se documenta por primera vez en 1381 (AHN, Clero, 3.526/13). En 1398, en un pleito entre agentes concejiles y vasallos de Moreruela, la declaración se hace *so el portal de la iglesia de San Nicolás desta dicha villa* (AHN, Clero, 3.559/20). Otra mención en 1399 (AHN, Clero, 3.527/9).

³⁵ 1292: el convento de Santo Domingo recibe un huerto en esta collación (AHN, Clero, 3.524/15), y 1393 (AHN, Clero, 3.526/1).

³⁶ Que según MADRIZ (*op. cit.*) se llama también Puerta del Sepulcro. Su única mención encontrada es de 1280. María Domínguez dona una viña al monaste-

Parece que el crecimiento iniciado en el XIII no se detuvo en el siglo siguiente: en 1305 el rey Fernando concede autorización al monasterio de Moreruela para que haga una puebla en la parroquia de San Salvador, donde a partir de entonces viven sus vasallos³⁷. Por otra parte, en 1348 se funda un convento femenino de la orden jerónima³⁸ y a finales de siglo se documenta la collación de Santivannes. En este barrio, las menciones de *la cerca vieja* y los pleitos que se registran por levantar casas adosadas a la muralla indican la realidad de una expansión a finales de siglo: *si en algun tiempo se ovier de labrar la dicha cerca vieja, e fuer necesario derribar la dicha casa que la podamos derribar*³⁹.

Por tanto, el estudio del núcleo urbano de Benavente ha proporcionado datos sobre un crecimiento evidente a partir de mediados del siglo XIII, que hay que poner en relación con el aumento de la actividad mercantil y el incremento de la población artesana. Es por ello que los barrios de mayor actividad son precisamente los de carácter mercantil y artesanal: Santa María del Azogue y Renueva, lo que no es obstáculo para que los dominios eclesiásticos tengan propiedades también en éstos u otros barrios. Hay que destacar que exceptuando Moreruela, no parece existir una gran implantación de estos dominios en los orígenes de la villa. Más bien da la impresión de que los centros eclesiásticos surgen ligados al crecimiento de Benavente como núcleo de población, y que se trata de órdenes de neto carácter urbano.

LA POBLACIÓN

Conociendo cuál fue la evolución de Benavente desde el punto de vista urbanístico se puede abordar con mayor comodidad el estudio de sus elementos de población.

rio de Eslonza *...et por la iglesia de Sant Sepúlcro de Benavente que yo tenía de vos* (VIGNAU: *Op. cit.*, núm. 170).

³⁷ 1305 (AHN, Clero, 3.558/13); 1282: Fernán Rodríguez del Azogue vende un suelo en esta collación que limitaba, por un lado, con la *Cal Mayor*; por otro, con la *caleyta que va para San Salvador*; por otro, con una casa, y por otro, con un huerto de Moreruela (AHN, Clero, 3.554/16); 1337: pleito entre Moreruela y un vecino de Astorga por unas casas en la collación que lindan con otras del monasterio y por un huerto y una viña que estaban entre ellas (AHN, Clero, 3.558/8); 1350: mención a *casas y corral* donde moraban vasallos del monasterio de Moreruela (AHN, Clero, 3.558/17).

³⁸ Véase FERNÁNDEZ DURO: *Op. cit.*

³⁹ 1397: pleito entre los vecinos de la collación de Santivannes y el convento de Santo Domingo, pues éste quiere construir una casa *tras la cerca... en cabo de las casas del dicho su monasterio contra el corral de las casas que fueron de don Yuça Abenex, que vaya la dicha casa hasta la torre de la dicha cerca contra el postigo de Santivannes* (AHN, Clero, 3.527/7). Por estas indicaciones parece que la collación estaba situada en la periferia y lindando con la muralla.

Resulta muy difícil hacer una evaluación cuantitativa de éstos, debido a la escasez de datos, que en este caso se suma a la natural dificultad de todo estudio de demografía medieval. Se sabe que Benavente se encontraba entre las ciudades que enviaban sus procuradores a las Cortes, que participó junto a los grandes concejos en las Hermandades de Castilla y León y que en ocasiones se escogió entre los vecinos de Benavente a los alcaldes de corte del rey, junto a otros de ciudades como León o Salamanca. Ello puede orientar acerca de la relativa importancia de la ciudad dentro del reino de León, pero es imposible llegar más allá en las conclusiones.

Sí hay, en cambio, posibilidades de estudiar la estructura social de la villa, al menos en sus aspectos principales, y la influencia que cada grupo ejercía en la vida del concejo.

Boni homines u omes buenos

A la cabeza de ella aparecen los *boni homines* que figuran desde el primer momento como depositarios de las tierras del rey al tener lugar la repoblación. Dicho grupo, bajo el nombre de *omes bonos* y *omes buenos*, configurarán una minoría oligárquica dentro de las ciudades a lo largo de los siglos XIII y XIV. La base de su poder es la propiedad de bienes inmuebles, y es esto lo que los define y constituye su característica común, junto a la transmisión de su condición de padres a hijos⁴⁰. Aparte de ello podían encontrarse *boni homines* u *omes bonos* en las más variadas situaciones: en 1184 *in Benavento in presencia bonorum hominum... Gundisalvus Roderici miles Sancti Iacobi, Fernandus Dornaz alcalde... Fernandus Martini presbiter Sancti Iohannis*; a fines del siglo XIII un artesano y un vecino del alfoz; en el año 1315 incluso se alude con el nombre de *omes buenos* a personas que sólo eran moradores en Benavente, e incluso dependientes de otros señoríos⁴¹. Es decir, ante todo la razón de dicho título o calificativo parece ser la pertenencia a un grupo privilegiado, al margen de la detentación de cargos de importancia dentro del concejo.

⁴⁰ Véase M. C. CARLÉ: «Boni homines y hombres buenos», *Cuadernos de Historia de España*, 1964, pp. 133-168, y un estudio concreto en C. ESTEPA DíEZ: *Estructura social de la ciudad de León*, op. cit.; v. n. 13.

⁴¹ A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: «El tumbo de San Martín de Castañeda», *Archivos Leoneses*, 1966, pp. 181-366, núm. 77. *Don Yssidro Pedrero... Martin Marcos de Fuentes de Ropel* (AHN, Clero, 3.524/14). *Nos el concejo de Benavente viendo que algunos homes buenos de los que moravan en la villa de Benavente ayudavan y tenían vos de obispos y abades y de ordenes y de caballerías y de omes fijosdalgo y de otros omes poderosos porque embargaban los derechos del concejo... que ninguno que y morare non ayude ni tenga vos de ninguno destos. 1315* (AMB, Privilegios, s/n.).

Sin embargo, también es cierto que, como consecuencia de esta preponderancia económica asumen la dirección del concejo desde un primer momento. Ello es un hecho generalizado para todos los concejos desde finales del XII, pues la primitiva organización de la asamblea vecinal sólo conservaba todo su poder en los concejos rurales. En Benavente presenciaban juicios, testifican en documentos e intervienen en acciones muy concretas de la vida concejil, como la valoración de propiedades del concejo o la representación de la propia collación⁴² en un proceso judicial. No se conoce el sistema de elección de cargos municipales, pero es de suponer que tuvieran un fuerte peso en ella, y que al menos los oficiales de importancia fueran elegidos entre los *boni homines*. Aunque la documentación del XIII carece de datos referentes a esto, en el siglo XIV figuran alcaldes y otros cargos concejiles identificados con el grupo de *omes buenos*⁴³.

Su posición política se va definiendo conforme la villa va adquiriendo importancia a finales del siglo XIII: representa al concejo ante el rey y las hermandades y van identificando progresivamente los intereses del concejo con los suyos propios. Ello es una tendencia que también se advierte en todos los concejos, especialmente durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, y que hay que entender en relación a los intentos de toma de poder de los ricos hombres en esa misma época⁴⁴. El ascenso al poder político por parte de esta minoría dirigente de las ciudades quedará patente en el reinado de Fernando IV, en el que se establece el jurado de *hombres buenos* para alcaldes de la corte del rey: en 1310 entre los doce *omes bonos* elegidos figuran Marcos y Alfonso Arnaldes de Benavente⁴⁵. Paralelamente se da el mismo proceso en el interior de la villa: los *omes buenos* serán los detentadores de los cargos de regidores a fines del siglo XIV.

⁴² 1320: *avido consello et omes bonos*, es fórmula que se repite a lo largo del siglo XIV (AHN, Clero, 950/15); 1188: en el acuerdo de la parroquia de San Martín con la Orden de Santiago se dice que en caso de incumplimiento *nos pro boni homines inde querimonia facimus* (AHN, Códices Tml., fols. 42, 43); 1289: *que les dedes dos otros omes bonos de vuestro concejo que estimen casas o casares* (AHN, Clero, 3.524/14).

⁴³ En las reuniones del concejo: *avido conseio et omes bonos*; 1320 (AHN, Clero, 950/15), en los encabezamientos de las cartas reales; en 1370 y 1391: *al concejo e omes bonos* (AMB, Privilegios, s/n.); en otras ocasiones *los alcaldes con omes bonos ven el caso e dan sentencia*, 1338 (AHN, Sellos, 80/2).

⁴⁴ Fernando IV concede que *los oficiales de nuestra casa sean de los omes bonos de las nuestras villas... otrosí que las cojetas de los pechos de nuestros regnos las hayan omes bonos de las nuestras villas... e que non sean arrendadas* (AMB, Privilegios, s/n.).

⁴⁵ A. BENAVIDES: *Memorias del reinado de Fernando IV*, Madrid, 1860, vol. 2, p. 733.

El artesanado

El grupo de población que destaca con más nitidez y el que se documenta con mayor abundancia de datos es el de los artesanos y menestrales. Por población artesana se ha entendido aquí a todas aquellas personas que viven de un oficio que no es el cultivo de la tierra. Benavente ofrece una actividad artesanal relativamente intensa, sobre todo desde finales del siglo XIII y principios del XIV. Sin embargo, el hecho de que no haya menciones con anterioridad puede deberse a lagunas documentales, pues algún oficio que se cita es bastante especializado: en 1207 se documenta un cuchillero. Otros más elementales de la primera mitad del XIII son un carnicero en 1221 y un sastre y un zapatero en 1230⁴⁶. También hay datos que hacen suponer que algunas actividades proliferaban más: por ejemplo, en 1221 se menciona *la carnicería vella*⁴⁷.

Dentro del apartado de alimentación hay una especial abundancia de carniceros: sobre todo desde finales del XIII, además de una nueva mención de una carnicería en 1271⁴⁸.

Sin embargo, no aparecen otros oficios relativos a la alimentación de manera abundante: existen hornos, propiedad del monasterio de Santo Domingo o de Morerueta, por lo que cabe pensar que existían panaderos que desarrollaban su trabajo en ellos⁴⁹. Aparecen pescadores en un par de ocasiones⁵⁰. Es curioso que no haya menciones de vinateros, pues el campo circundante abundaba en viñas y también aparecen bodegas con relativa profusión⁵¹.

⁴⁶ Miguel cuchelero (AHN, Clero, 3.565/2); I. carnifex (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: «Tumbo...», núm. 125, *op. cit.*); Iohan Martin alfayate yerno de don Boquinas; Don Lázaro zapatero (AHN, Clero, 948/19).

⁴⁷ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: «Tumbo...», *op. cit.*, núm. 125.

⁴⁸ Mención de una calle que va de la carnicería para el mercado, y de Pedro de Astorga carnicero que mora en Rua Nueva (AHN, Clero, 3.554/7); 1278 (AHN, Clero, 3.533/14); 1278: Juan Domínguez carnicero es propietario en Rua Nueva (AHN, Clero, 3.554/10); 1374: García Pérez, propietario de unas viñas en el término de Benavente (AHN, Clero, 3.526/5); 1390 (AHN, Clero, 3.559/20); 1392 (AHN, Clero, 3.527/3); 1393 (AHN, Clero, 3.527/5); 1400: Iohan Gonzalez carnicero tiene unas casas en la collación de Santivannes (AHN, Clero, 3.527/14). En una protesta elevada al rey por la villa de Benavente en los primeros años del siglo XV se habla de *hun buen mancebo carnicero en la villa el mejor pechero e mass rico e mas cabdaloso que y sea*, lo que confirma la importancia del oficio. Véase sobre este documento J. VALDEÓN: «Movimientos antiseñoriales en Castilla en el siglo XIV», *Cuadernos de Historia*, anexos de la revista *Hispania*, núm. 6, 1975, pp. 357-384.

⁴⁹ El convento de Santo Domingo posee un horno en la collación de Santivannes en 1375, y recibe otro en la collación de Santa María del Azogue en 1388 (AHN, Clero, 3.526/9; AHN, Clero, 3.526/16).

⁵⁰ 1353: Iohan Alfonso pescador (AHN, Clero, 57/7); 1374: Fernando García pescador (AHN, Clero, 3.526/7).

⁵¹ Véase n. 19.

Por el contrario, los oficios que más abundan son los relacionados con el tejido y las pieles, lo que quizá indique un predominio de las actividades ganaderas, suposición que viene a reforzarse por la abundancia de carniceros antes vista. Quizá haya que ver esta actividad en relación con la producción pañera que se desarrollaba en Zamora⁵². El oficio de *correguero* (trabajador del cuero) está bien documentado. Incluso existe una *Correguería*, agrupación o calle de la ciudad donde se realizaba este trabajo. Abundan también los peleteros, entre los cuales hay varios que son propietarios de casas en la collación de Rúa Nueva. Otros, por el contrario, aparecen en situación de dependencia de otros dominios, como Marcos Pérez, excusado del convento de Santo Domingo. Asimismo, figuran trapeeros, *linaceros* y tejedores en el siglo XIV que, sin embargo, desarrollarían su actividad en años anteriores, por la gran cantidad de sastres que se documentan en el siglo XIII. También existen zapateros desde 1233⁵³.

El artesanado de la construcción es más bien escaso: algunos carpinteros en el siglo XIII, que aumentan considerablemente en el XIV, y un pedrero, en 1289, que era al mismo tiempo *ome bono*, y que aparece con el título de Don⁵⁴. Los herreros están casi por completo ausentes de la documentación hasta época mucho más tardía. Esto llama la atención, teniendo en cuenta que es uno de los oficios más

⁵² Véase P. IRADIEL: *Evolución de la industria textil castellana de los siglos XIII-XV*, Salamanca, 1974.

⁵³ 1282: Pedro García de la Correguería, Ivo Pérez correguero, Don Iohan y Don Durán correqueros (AHN, Clero, 3.524/10); 1342: (AHN, Clero, 951/9); 1374 (AHN, Clero, 3.526/5); en 1271: el peletero Ruy González es propietario de casa en Rúa Nueva (AHN, Clero, 3.554/7), y en 1288: lo es Pedro González peletero (AHN, Clero, 3.554/10). Otras menciones en que aparecen peleteros como testigos: 1271 (AHN, Clero, 3.554/7); 1283 (AHN, Clero, 3.554/17); 1289 (AHN, Clero, 3.554/14); 1299 (AHN, 3.525/2); 1380 (AHN, Clero, 3.526/12); Marcos Pérez deja al morir las casas del convento que había ocupado (AHN, Clero, 3.526/9). Un trapeero aparece en Santa María del Azogue y Rúa Nueva, en 1375 (AHN, Clero, 3.526/9), y en 1392 (AHN, Clero, 3.527/4), tejedores también propietarios en 1399 (AHN, Clero, 3.527/9) y 1400 (AHN, Clero, 3.527/14). Sastres se mencionan desde 1233 (AHN, Clero, 948/19) en repetidas ocasiones: 1281 (AHN, Clero, 3.524/9), 1338 (AHN, Sellos, 80/2), 1350 (AHN, Clero, 3.558/17), 1370 (AHN, Clero, 3.525/17). En alguna ocasión se registra la herencia del oficio de padres a hijos: en 1374: Gonzalo Miguelez alfayate, hijo de Pedro Miguelez alfayate (AHN, Clero, 3.526/5). Estos, además, son propietarios de una viña y casas. Otras menciones: 1374 (AHN, Clero, 3.526/6; AHN, Clero, 3.526/7) y 1392 (AHN, Clero, 3.527/3); zapateros se encuentran a lo largo del XIII y, sobre todo, en el XIV en el AHN (Clero, 948/19; Clero, 3.524/10; Sellos, 80/2; Clero, 3.525/16; Clero, 3.527/5).

⁵⁴ 1283: Lorenzo Iohannes carpintero (AHN, Clero, 3.554/17); 1296: Miguel Gil carpintero (AHN, Clero, 3.524/17); 1338: Martín Domínguez carpintero es procurador del monasterio de Nogaes en un pleito (AHN, Sellos, 80/2). Otros se documentan en 1374 (AHN, Clero, 3.526/4; AMB, Pontazgos, s/n.), en 1375 (AHN, Clero, 3.526/9), 1379 (AHN, Clero, 951/21), 1392 (AHN, Clero, 3.527/2), 1399 (AHN, Clero, 3.527/9). Don Yssidro pedrero (AHN, Clero, 3.524/14).

representativos del artesanado urbano: sólo muy tarde consta la existencia de una *ferrería* en la collación de Santa María del Azogue⁵⁵.

Es de suponer que este artesanado, sobre todo el dedicado al vestido y a las pieles, no se limitaría a proveer exclusivamente las necesidades de los habitantes de la villa, sino que prepararía sus artículos con vistas también al mercado local. De esta actividad mercantil se tienen pocas noticias. La primera referencia a ella aparece en el fuero de 1167 en el que se prohíbe *mercare* en otra moneda que no sea la del rey. Pero ello posiblemente aluda a una actividad esporádica. Las noticias sobre el azogue se inician en 1230, en que se hace una referencia a la collación de este nombre, y la primera mención del mercado data de 1271. La actividad comercial debió verse definitivamente impulsada desde mediados del siglo XIII con la concesión de una feria por parte de Alfonso X, que también es un índice de la importancia que iba tomando Benavente como mercado local⁵⁶. De acuerdo con ello los primeros tenderos aparecen hacia finales de siglo. Parte de ellos tenían sus propiedades en la zona de la Rúa y Santa María del Azogue lo que quizá indique cierta continuidad entre los antiguos puestos del azogue y los establecimientos posteriores⁵⁷.

En años siguientes, el aumento de las transacciones queda atestiguado por la existencia de *monederos* en la segunda mitad del siglo XIV⁵⁸. Paralelamente, hay indicios de una actividad comercial de menor volumen y más especializada, llevada a cabo por buhoneros, especieros, *çeteneros* o comerciantes de telas valiosas⁵⁹.

Al margen de una actividad puramente artesanal o mercantil aparecen otros oficios que se pueden incluir dentro de dicho grupo:

⁵⁵ En 1399 aparece *Alfons criado de Iohan Ferrandes ferrero*. En el mismo documento, Juana Rodríguez cede a su hermana en su estamento *estas casas en que vivo que estan en la ferrería* en la collación de Santa María del Azogue (AHN, Clero, 3.527/9).

⁵⁶ Véase GONZÁLEZ: «El fuero de Benavente», *op. cit.*, y AMB, Privilegios, s/n.; 1230: véase en S. GARCÍA LARRAGUETA: *Op. cit.*; 1271: se hace referencia a la calle *que va de la carnicería para el mercado* (AHN, Clero, 3.554/7); 1254: AMB, Privilegios, s/n.).

⁵⁷ 1299: Juan Isídrez tendero es testigo de una venta de casas en la Rúa (AHN, Clero, 3.525/2); 1346: Diego Pérez es propietario de unas casas en la Rúa (AHN, Clero, 3.525/10); 1375: *Iohan Alfonso tendero* es propietario de una bodega en Santa María del Azogue (AHN, Clero, 3.526/9); 1393: *Nicolás Alfonso tendero* es propietario de un herrén en Rúa Nova (AHN, Clero, 3.527/5). Otras menciones son de 1336 (AHN, Clero, 3.525/9), 1338 (AHN, Sellos, 80/2), 1350 (AHN, Clero, 3.558/17), 1360 (AHN, Clero, 3.525/15), 1374 (AHN, Clero, 3.526/7; AMB, Pontazgos, s/n.), 1399 (AHN, Clero, 3.527/).

⁵⁸ 1335: Domingo Fernández *monedero* es propietario de unas casas en Rúa Nova (AHN, Clero, 3.558/3); 1357: *Alfonso Pérez monedero alcalde por el rey en Benavente* (AHN, Clero, 3.525/13); 1342 (AHN, Clero, 951/9), 1353 (AHN, Sellos, 57/7).

⁵⁹ 1388: *Diego Fernandez espeçiero* y *Gonzalo Domingo çetenero* (AHN, Clero, 3.526/16); 1374: *Diego Fernandez bufon* (AHN, Clero, 3.526/5).

los escribanos, por ejemplo, están abundantemente documentados y también aparecen juristas y notarios⁶⁰. De algún otro oficio recogido no se puede extraer conclusiones válidas, por los escasos datos de que se dispone⁶¹.

Es interesante destacar que la situación de este artesanado dentro de la sociedad concejil es muy heterogénea. Hay entre ellos ple-nos propietarios incluso con dependientes propios, que ostentan el apelativo de Don, se asimilan a los *omes buenos* y detentan cargos concejiles. Por otra parte, hay artesanos que se encuentran sujetos a dependencia⁶². El hecho de que existan dominios diferentes del concejo implica que una parte del artesanado trabaja para éstos: éste es el caso del peletero Marcos Pérez; hay que suponer que en los hornos propiedad de señoríos eclesiásticos como Moreruela o Santo Domingo, también desarrollarían su actividad una serie de pa-naderos sujetos a dependencia personal. Sin embargo, hay que tener en cuenta que ésta no parece ser la situación masiva de todo el artesanado, y en ello se diferencia de otras ciudades como León, con una implantación más antigua y de mayores dimensiones por parte de dominios eclesiásticos⁶³.

Francos

Hay otros grupos que por su procedencia también se configuran de forma bastante precisa dentro del concejo. Entre ellos destacan los francos y los judíos.

Al hablar aquí de los francos se va a tomar dicho término en su más amplio sentido, es decir, comprendiendo en tal denominación a todos los extranjeros europeos que llegaban a los reinos de Casti-

⁶⁰ El primer escribano se documenta en 1185 (AHN, Clero, 3.549/14). Existía un escribano del concejo: *Scribanus de concilio scribat illos et excuset unum* (v. GONZÁLEZ: «El fuero de Benavente», *op. cit.*). Hay una larga lista de escribanos y notarios como testigos de diversos documentos desde 1233 (AHN, Clero, 948/19) hasta 1400 (AHN, Clero, 3.527/14). Parece que en los oficios de este tipo también era frecuente una tradición familiar: en 1399 aparece *Alfonso escribano fillo de Alvar Perez notario* (AHN, Clero, 3.527/9); en 1392 se documenta el bachiller en leyes Juan Alfonso, que compra unas casas en Rua Nueva, y recibe otras propiedades en 1400 (AHN, Clero, 3.527/4, 11, 12).

⁶¹ En 1292 aparece un *raedor* (AHN, Clero, 3.524/15); en 1282, un *cogombrero* (AHN, Clero, 3.554/16); en 1399, un *vaquero* y un *yuguero* (AHN, Clero, 3.527/3; en 1400, un *jornalero* (AHN, Clero, 3.527/13).

⁶² Como ejemplos, el peletero Marcos Pérez, dependiente del convento de Santo Domingo (AHN, Clero, 3.526/9) y *Fernán Gonzalez tendero de Gonzalo Miguelez* (AHN, Clero, 3.526/6). Por el contrario, Diego Pérez es tendero y *cogedor* de la soldada del juez, y delega en sus *omes* esta tarea (AHN, Clero, 3.558/17). Alfonso Pérez es monedero y alcalde por el rey en Benavente (AHN, Clero, 3.525/13). *Don Yssidro pebrero* es uno de los *omes bonos* encargados por el concejo de valorar una tierra (AHN, Clero, 3.524/14).

⁶³ C. ESTEPA DíEZ: *Estructura social...*, *op. cit.*, p. 337.

lla y León. La aportación de este grupo de población es bastante considerable en Benavente desde un principio, y ello se manifiesta incluso a nivel topográfico en la existencia de la calle de la Rúa. Los francos aparecen ya en la carta de 1167 (*Magister Giraldo, Don Morant*), quedando así incorporados al grupo dirigente de la villa. En años posteriores figurarán entre los *boni homines* y los alcaldes⁶⁴. Aparentemente, no forman un grupo cerrado: el hecho de que desempeñen el cargo de alcalde no significa que la comunidad franca tuviera sus propios representantes, como ocurre en otras ciudades en el siglo XII⁶⁵, sino que simplemente participan y están integrados plenamente en la vida y en la administración concejil.

Sobre su zona de procedencia, no es probable que en su mayoría vinieran directamente del exterior de la Península. Hay que tener en cuenta que los asentamientos francos proliferaban por todo el norte, y que a lo largo del camino de Santiago existían núcleos de comunidades francas con sus propios agentes y estatutos, donde habían conservado perfectamente su identidad. Ello explicaría la pureza de algunos nombres registrados en Benavente, incluso en el siglo XIII. En conjunto parece que más bien se han identificado con los estratos superiores de la población, es decir, *boni homines*, cargos concejiles, artesanos bien situados⁶⁶, etc. No aparece ningún nombre franco en una situación de dependencia, como criado, o como trabajador agrícola, si bien es cierto que los datos de que se dispone para este tipo de situaciones es mucho más escaso.

La profusión de nombres francos va disminuyendo al acercarse el siglo XIV, por lo que se supone que el grupo de población existente en el siglo XIII ha sido asimilado sin nuevas aportaciones. Prueba de dicha asimilación es el hecho de que los únicos nombres francos que se registran tienen un patronímico propio del reino de León o un patronímico franco modificado⁶⁷.

⁶⁴ 1187: en la venta que hace el concejo de la villa de Escurreil confirman junto a los *boni homines*: *Bernardus lemonicensis et eius frater Robertus lemonicensis y Eymarus Catus* (AHN, Osuna, 20/10). En la venta de la villa de Tavlanzas al monasterio de Castañeda en 1207 aparece una lista de alcaldes entre los que están *Iohannes Giraldi, Rinal Blanco, Stephanus Buxarac* (AHN, Clero, 3.565/2). 1214: *Don Vital alcalde* (AHN, Clero, 948/11); 1222: firman como alcaldes *Don Amaro, Don Philippo... Don Gabriel* (AHN, Osuna, 60/11). En el mismo año, *Bernal Daldrac* es comprendido dentro del grupo de alcaldes (AHN, Clero, 3.565/11); 1271: *Guiralt de la Genebria* interviene en un pleito a favor del concejo (*SERRANOS Cartulario de Vega, op. cit.*, núm. 104).

⁶⁵ A. M. BARRERO GARCÍA: «Los fueros de Sahagún», *AHDE*, 1972, pp. 385-597.

⁶⁶ Además de los *boni homines* citados se ha visto a los corregueros de 1282: *Yvo Perez, Don Duran* (AHN, Clero, 3.524/10); 1289: *Don Guillelmo peletero* (AHN, Clero, 3.524/14); 1320: *Martino Lançarot avogado* (AHN, Clero, 950/15).

⁶⁷ 1320: *Iohan Filipes alcalde por el rey en Benavente* (AHN, Clero, 950/15); 1328: *Alfonso Giraldez* (AHN, Clero, 3.525/6) que tiene unas viñas en el término de Benavente; 1333: *Gonzalo Bernaldez es morador en la Rua* (AHN, Clero, 3.525/7); 1353: *Arnal Felipes alcalde por el rey en Benavente* del cual

Judíos

Pese a los poquísimos datos de que se dispone, se puede afirmar que el núcleo judío existía. Se encuadra así dentro del grupo de juderías de Tierra de Campos y vegas de Esla y Cea, que se desarrollaron al mismo tiempo que los mercados de las poblaciones junto a las cuales se habían asentado⁶⁸. En Benavente formaban con toda seguridad un grupo de población muy delimitado, y totalmente diferente de los francos en su comportamiento, en cuanto que no participaba en absoluto de la vida concejil. Su mismo asentamiento parece situarse fuera de la cerca de la villa: en la primera mención a este núcleo (1222), se habla de la *molendinaria de Benavente... que dicitur de subripa, que est iuxta burgum iudeorum ibidem commorantium* en el río Orbigo y un año antes se documenta un judío⁶⁹. Estos son los únicos indicios que ofrece la documentación consultada, para el siglo XIII. Sin embargo, se sabe que este grupo debía tener cierta importancia dentro de las juderías del reino de León. En un documento de 1285 se registran las cantidades que debía pagar cada una al rey: de un conjunto de doce poblaciones, Zamora es la que tiene asignada una cantidad mayor (1.415 maravedís) y después le sigue Benavente con 622 maravedís y doce dineros. Las de Mansilla, Laguna, Oviedo y Doña Vellida de Valderas debían en conjunto 842 maravedís⁷⁰.

Se ignora en qué medida afectaron los movimientos antijudaicos del XIV a este núcleo, especialmente las oleadas de progroms de finales de siglo. Es sabido que éstas disminuyeron en violencia al norte del Duero y así parece confirmarse para el caso concreto de Benavente: exactamente a partir de estas fechas aparecen judíos en algunas ocasiones, esta vez integrados en la vida de la ciudad como artesanos o prestamistas⁷¹: En 1400 se documenta una compra de casas

hay datos para suponer que sea vecino de la villa (véase n. 136) (AHN, Sellos, 57/7); 1357: *Gonzalo Bernaldez* es cogedor de la fonsadera (AHN, Clero, 3.525/13); 1398: *Alfonso Felipes alcalde fillo de Arnal Felipes* (AHN, Clero, 3.559/20).

⁶⁸ Véase F. CANTERA BURGOS: «Nuevas consideraciones sobre la judería de Valderas», *Sefarad*, 1967, pp. 39-63.

⁶⁹ AHN, Clero, 3.551/11. I. Iudeo, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: «Tumbo...», op. cit., núm. 125.

⁷⁰ M. GAIBROIS: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1922-28, 3 vols., doc. CLXVIII.

⁷¹ 1397: *Yuça Abenex* es propietario de casas y corral cerca de la collación de Santivannes (AHN, Clero, 3.527/7); 1399: *Donna Rica muger de Don Çançon* tiene unos paños de oro y un manto de Juana Rodríguez por valor de seiscientos maravedís. Asimismo, en casa de *Salomon Alfayad... yase una aljuba* por valor de 40 maravedís. Se debe a *Abrafan Çaba* 280 maravedís de otra aljuba (AHN, Clero, 3.527/9); 1399: Juan Fernández en su testamento dice deber a *Çag Caro judío morador en Benavente* 158 maravedies y éste tiene en prenda tres cabezales de lino, uno de lana y treinta y ocho de paño lino estopado (AHN, Clero, 3.527/10).

en la judería cuya situación no se ha podido determinar pero parece estar dentro del núcleo de la villa: *en Benavente, en la judería*⁷².

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Se va a pasar ahora a examinar la organización del propio concejo. Por su dependencia del señorío regio, se puede ir reconociendo en él la evolución de la política real respecto a las ciudades y, por tanto, el progresivo aumento de la importancia de éstas en la vida política del reino. A la vez, derivada de esta misma circunstancia, se puede observar en ocasiones la dificultad de deslindar perfectamente las competencias respectivas de los agentes reales enviados a la villa y los agentes concejiles, ya que entre ambos existen numerosas interferencias. Sin embargo, se va a intentar distinguir los dos planos: *a)* el que responde a la dependencia del concejo respecto al rey y *b)* el que obedece a la vida interna de concejo.

Correspondiendo al primero de ellos, habrá que referirse en primer lugar a las tenencias, documentadas incluso antes de la otorgación del fuero⁷³. La tenencia, circunscripción territorial sucesora de las antiguas *mandationes* o *commisos*, se concedían igualmente como honor o beneficio a personajes de importancia dentro del círcu-

⁷² La compra la hizo Juan Alfonso *Bachiller en leyes* para el convento de Santo Domingo. La situación de dependencia en la que queda el judío que las habita está claramente expresada: días más tarde, el prior tomó posesión de las dichas casas y puso fuera de ellas a Cag Caro, judío que moraba en ellas e cerrolas con el ferrojo de las puertas principales de las dichas casas e estando así cerradas el dicho prior fiso pregunta al dicho Cag Caro el se quería fincar de su mano en las dichas casas et el dicho Cag Caro dixo que sí. Et luego el dicho prior puso de su mano en las dichas casas al dicho Cag Caro que obrigose de le recabdar con ellas et con los alquileres dellas de aquí adelante (AHN, Clero, 3.527/12). Es interesante comprobar que los dominios eclesiásticos tenían propiedades en la misma judería.

⁷³ La lista de tenentes sin detallar al máximo es la siguiente: 1148 y 1149: comes Poncius dominante Malogrado (SERRANO: *Cartulario de Vega*, Madrid, 1927, núms. 44 y ss.); 1167-79: Fernando Rodríguez; 1179: Gutiérrez Rodríguez; 1180: Ordoño García; 1180-81: Gutiérrez Rodríguez; 1182, 1186, 1187, 1188: conde Fernan Ponce, de la familia de los Ponce de Minerva y mayordomo regio (véanse todos ellos en GONZÁLEZ: *Regesta...*, pp. 397 y ss.); 1190: Fernando Velaz; 1192 y 1200: Fernando Gutiérrez, que fue también alférez del rey y mayordomo regio; 1201: Fernando García mayordomo regio; 1204: Alvaro Rodríguez, después Fernando Gutiérrez y nuevamente Alvaro Rodríguez; 1207-17: Rodrigo Fernández, Fernando Fernández, después Juan Fernández, alférez real; 1220: de nuevo Fernando Fernández; 1222-1230: Rodrigo Fernández, alférez real (todos ellos documentados en GONZÁLEZ: *Alfonso IX...*, Madrid, 1943, 2 vols.). Los últimos tenentes son en 1248: Rodrigo Rodríguez (AHN, Clero, 949/1); en 1271 (Fernando Pérez Ponz (AHN, Clero, 3.554/7), miembro de la familia de los Ponce de León y Adelantado Mayor de la Frontera desde 1290; en 1281: Don Juan (AHN, Clero, 3.524/9), que no ha podido ser identificado.

lo del monarca. La acción de éstos sobre dicha circunscripción, por tanto, se reducía al cobro de determinados derechos y al ejercicio de la jurisdicción. Ello explica, por ejemplo, que ciudades de la importancia de León tuvieran como tenente a la misma reina, y que dicho cargo se separara en el siglo XIII del de la tenencia de las torres de la ciudad, que en cambio sí implicaba un efectivo ejercicio de funciones⁷⁴. Benavente en este sentido tampoco es una excepción. Los *comites* y tenentes aparecen siempre en diplomas reales y nunca en documentación particular. Incluso el único de ellos que tiene relación directa con la villa, Fernando Rodríguez, es mencionado sólo una vez, en el fuero, y las demás, en diplomas reales como tenente de Benavente. También es significativo el hecho de que los detentadores o tenentes cambiaran continuamente, acumularan varias tenencias, o a la inversa. Por tanto, su incidencia en el desarrollo de la villa fue muy escasa, por no decir nula.

Por el contrario, aporta más datos el estudio de la organización concejil propiamente dicha. Hay que destacar que a la altura de fines del XII y principios del XIII, la participación de los habitantes de una villa de cierta importancia en la gestión municipal es bastante restringida. Sólo los vecinos acuden a las reuniones, pero éstas están controladas de hecho por los *boni homines* u *omes bonos*.

Al mismo tiempo se había producido ya, dentro de la vida concejil, cierta jerarquización y reparto de funciones, a la que obedece la presencia de jueces y alcaldes, como principales cargos.

Las verdaderas dimensiones del juez concejil no aparecen muy bien documentadas en Benavente, aunque tampoco faltan las alusiones a él. En el panorama general de los concejos castellano-leoneses, el juez suele estar a la cabeza del grupo de alcaldes y detentar la máxima autoridad. Le competían toda las causas menos las consideradas como de jurisdicción real. También se ponía al mando de la hueste concejil y llevaba su seña. Solía disfrutar de exenciones como de anubda y facendera, y participaba de las ganancias de ciertas multas e impuestos. En la mayoría de los fueros se les exige tener caballo y casa poblada en la ciudad⁷⁵. Por los datos de que se dispone para Benavente podría parecer que los jueces concejiles desempeñaban muy escaso papel en esta villa: ni en el fuero de 1167 ni en las ediciones posteriores aparece alusión alguna a sus actividades, salvo quizá una referencia indirecta, al hablar de los excusados de la persona que porta la señal del concejo. También en el fuero de 1266 de Lena y Huerna aparece otra mención que los equipara a los alcaldes:

⁷⁴ Véase ESTEPA: *Estructura social...*, op. cit., p. 438.

⁷⁵ Véase N. GUGLIELMI: «La figura del juez en el concejo (León y Castilla, siglos XI y XII)», *Mélanges offerts á René Crozet, Poitiers, 1966*, pp. 1003-1024.

y que pongan jueces y alcaldes como ponen en Benavente⁷⁶. A lo largo del siglo XIII aparecen dos jueces documentados en la villa, pero no aportan información sobre lo específico de su función: se trata en un caso de un testigo y en el otro de un propietario de casas cerca del castillo⁷⁷. La única actuación recogida es de 1271, en la que Munio Martínez juez de Benavente intenta dirimir un conflicto entre unos vasallos de Monasterio de Vega y los cogedores de Benavente⁷⁸. El hecho de que en fecha tan tardía aparezca en esta circunstancia un juez concejil y no uno real llama la atención, teniendo en cuenta que en ciudades como en León ya actuaba este último, y también las villas asturianas registran la presencia de un agente real para finales del XIII. Datos de tal escasez, por tanto, impiden conocer la verdadera dimensión de este cargo concejil en Benavente y lo que es más interesante, en qué difiere su función de las de los alcaldes concejiles y qué relaciones existen entre ambos.

Por el contrario, estos últimos están mejor documentados. Con un mayor carácter ejecutivo, eran elegidos por el concejo. Por lo general, aparecen testificando en las ventas y donaciones que afectaban a la hacienda concejil, y validando documentos. Se beneficiaban también de determinadas caloñas, entre ellas las que cobraban por homicidio, y podían excusar tres hombres de fonsado⁷⁹. Ostentan en cierto modo la representación del concejo, pues es al grupo de alcaldes y no al juez a quienes se dirige el rey en sus privilegios: La expresión *al concejo y los alcaldes de Benavente* se encuentra con cierta frecuencia. Ellos son también los que envían procuradores a las Cortes⁸⁰.

En muchos fueros se establece que el mandato de los alcaldes dure un año, y su número y elección depende de las collaciones. En el caso de Benavente parece claro que se elegían entre los *omes bonos*, aunque se carece de documentación consecutiva para varios años que permita apreciar la periodicidad del cargo. Su número es variable,

⁷⁶ Véase RUIZ DE LA PEÑA: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op. cit., Diplomatario, núm. 5.

⁷⁷ 1222: *F. Iohannis Iudex* actúa como testigo en una venta junto a otros *boni homines* (AHN, Osuna, 60/10); 1282: *Pedro Martínez juez* (AHN, Clero, 3.524/10).

⁷⁸ Ante la incapacidad del juez para resolver el conflicto de los querellantes, apelan al adelantado mayor Gutiérrez Suárez. Pero al final tuvo que ser el infante don Fernando quien reconociera los derechos del monasterio de Vega (SERRANO: *Cartulario...*, núm. 104).

⁷⁹ Véase n. 10: *et de rauso et de homicidio...* HINOJOSA: *Documento*, doc. XCVI; 1167: *Uniusquisque alcalde excuset III* (AMB, Privilegios, s/n.), y GONZÁLEZ: *El fuero de Benavente*, op. cit.).

⁸⁰ 1285: Sancho IV se dirige al concejo y alcaldes (AMB, Privilegios, s/n.); 1293 (AMB, Privilegios, s/n.): el rey manda *al concejo y a los alcaldes...*; 1295: *a los alcaldes de Benavente: sepades que los vuestros procuradores que embiasteis a las cortes de Valladolid...* (AMB, Privilegios, s/n.).

pues la mayoría de las veces figuran como testigos: en una ocasión nueve, años más tarde cuatro y doce⁸¹. Probablemente cada collación tendría al menos uno o dos que la representara en las asambleas concejiles, pero sólo se ha documentado uno en la de San Martín⁸², en 1188.

La evolución que se dio a lo largo del xiv hacia un mayor reforzamiento del poder real en los concejos no impidió que los alcaldes concejiles siguieran presentes en las reuniones, ejerciendo la jurisdicción ordinaria: *los alcaldes con omes buenos* ven el caso y dan sentencia en un pleito por la martiniega entre vasallos del monasterio de Nogales y los cogedores de Benavente⁸³, en 1338.

Paralelamente, se va perfilando un tipo de alcalde que difiere en cuanto a comportamiento de los alcaldes concejiles del xiii. Se registra a mediados del xiv, nombrado por el juez real, presidiendo la asamblea de *omes buenos* y dictando su sentencia una vez *avido consello* con ellos. Es característico que actúe solo y no colegiadamente, como los alcaldes del xiii, y que su sentencia no sólo sea por fuero, sino *por fuero e por derecho*⁸⁴. Por otra parte, está clara su situación de dependencia respecto al juez real que les ha nombrado⁸⁵.

⁸¹ 1184: *alcaldes eiusdem ville Fernandus Petri, Bertolomeus, Petrus Martini, Iohannis Petri* (AHN, Clero, 903/1); 1187: confirman la venta de la villa de Escurreil (perteneciente al alfoz) ocho alcaldes: *Petrus Roderici, Domenicus Ribera, Dominus Andreas, Iohannes Petri, Meu Cid, Maurinus Iohannes, Iohannes Oariz y Dominus Felix* (AHN, Osuna, 12/11); 1207: con ocasión de la venta de la villa de Tavlazas al monasterio de San Martín de Castañeda: *Isti sunt alcaldes: Petrus Moniz de la Rua, Monio Oarez, Petrus Pauli, Martinus Petri, Fernandus Martini de Fresno, Rinal Blanco, Stephanus Buxarac, Petro Aparicio, Bernaldus Belon* (AHN, Clero, 3.565/2); 1222: se vende la villa de Escurreil al monasterio de Sobrado y testifican nueve alcaldes: *Qui presentes fuerunt: Garcia Petri alcalde, P. Martini alcalde, J. Ferrandi alcalde, R. Petri alcalde, D. Amargo alcalde, Martin Pelagii alcalde, Domno Philippo, Domno Gabriel in eadem villa alcaldes* (AHN, Osuna, 60/11); 1289: *Fernan Rodriguez y Domingo Perez de Riego alcaldes de Benavente vieron carta del rey cuando era infante* (AHN, Clero, 3.524/14).

⁸² Adefonso alcalde aparece como testigo en el acuerdo que establece dicha collación con la Orden de Santiago (AHN, Códices Tml., fols. 42, 43).

⁸³ (AHN, Sellos, 80/2).

⁸⁴ 1342: *ante Ruy Monos alcalde en Benavente por Alfonso Fernandez Coronel juez por el rey en Benavente* se celebra un juicio con motivo de los yantares que eran exigidos a Santa María de Nogales (AHN, Clero, 951/9); 1350: *ante Alfonso Yañes de Toro alcalde por Alfonso Yañes de Zamora juez por el rey en Benavente* se celebra un juicio semejante, esta vez con motivo de la soldada de juez que era exigida a vasallos del monasterio de Moreruela (AHN, Clero, 3.558/17); 1374: *ante Gonzalo Garcia alcalde por Pedro Sanchez de Toro juiz por nuestro señor el rey en Benavente* se presenta un testamento (AHN, Clero, 3.526/6). Alcaldes nombrados por el juez aparecen también en Madrid, como ha señalado GIBERT: *El concejo de Madrid. Su organización en los siglos XII-XV*, Madrid, 1949, y también en Sepúlveda existen alcaldes a principios del xv, nombrados por el justicia mayor, representante del señor: GAUTIER DALCHE: «Sepúlveda a la fin du Moyen Age: évolution d'une ville castillane de la Meseta», *Le Moyen Age*, 1963, pp. 805-829.

⁸⁵ Véase más adelante n. 92.

También hay que tener en cuenta la aparición de otros cargos concejiles que revelan la mayor complejidad de la vida administrativa del concejo. Ello ha de ponerse en relación con el desarrollo de Benavente como núcleo urbano en la segunda mitad del XIII. En 1222 figura un portazguero, lo que obedece a un tráfico de personas y mercancías relativamente intenso. En la primera mitad del XIV se registran recadero y andadores, otros oficios subordinados al juez y al alcalde, y jurados en la collación de San Salvador⁸⁶.

Cargos de nombramiento real

Como villa sometida a señorío regio, Benavente nunca disfrutó de total autonomía. Prueba de ello es, por ejemplo, la facilidad con que el rey interviene en enajenaciones del alfoz⁸⁷. Pero tal injerencia toma cuerpo de hecho cuando, a partir de Alfonso X, el rey comienza a imponer sus propios agentes sobre los órganos de gobierno del concejo. Ello implicará una cierta confusión y superposición de funciones, pues hay que tener en cuenta que antiguos agentes concejiles como los alcaldes siguen desempeñando sus funciones y que en último término también están sujetos al poder real.

Alcaldes y jueces nombrados por el rey comienzan a aparecer desde la segunda mitad del siglo XIII en algunos concejos. En Benavente se documentan desde el XIV y, sobre todo, desde su segunda mitad⁸⁸. Entre sus competencias figuran la presidencia de las reuniones del concejo y *omes buenos*, la sentencia en diversos conflictos y el nombramiento de alcaldes. Años más tarde encabezan también las sesiones de los regidores⁸⁹.

Por ser el mismo concejo el encargado de su mantenimiento, estos agentes reales también eran denominados jueces o alcaldes de salario. Estepa ha puesto de manifiesto que dicho sistema retributivo era conocido ya en el reino de León desde fines del XII y que el juez de salario propiamente dicho aparece en la ciudad de León

⁸⁶ *Martinus Didaci portarius* confirma una donación a Moreruela (AHN, Clero, 3.551/11); *Pedro Perez recadero* (AHN, Clero, 3.525/6) en 1328; 1357: *Diego Gonzalez andador* (AHN, Clero, 3.525/13); 1374: *Gonzalo Rodriguez alguacil* (AHN, Clero, 3.526/6); jurados en 1350 (AHN, Clero, 3.558/17).

⁸⁷ Véase más adelante n. 104.

⁸⁸ Durante el siglo XIII, especialmente en su segunda mitad, aparecen en León y los municipios asturianos (véase ESTEPA Díez: *Estructura social...*, *op. cit.*, y RUIZ DE LA PEÑA: *Las polas asturianas...*, *op. cit.*). Concretamente, para el estudio de los alcaldes reales véase N. GUGLIELMI: «Los alcaldes reales en los concejos castellanos», *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Buenos Aires, 1956, pp. 79-109. La primera mención es de 1320: *Iohan Filipes alcalde por el rey en Benavente* (AHN, Clero, 950/15).

⁸⁹ 1375: *estando juntos en consistorio en el monasterio de Santo Domingo de Benavente y presentes Pedro Sanchez de Toro juez por el rey en esta villa e estando " presentes... los omnes bonos regidores* (AMB, Pontazgos, s/n.).

a partir del reinado de Alfonso X. De la misma manera, en el territorio cercano a Benavente se recoge dicha soldada antes del xiv, pues el monasterio de Moreruela queda eximida de ella en 1305. En 1320 es cuando por primera vez se documenta la recogida de la soldada de juez en el propio concejo⁹⁰.

En relación con ésta, precisamente, es interesante destacar el equívoco carácter de beneficio de este cargo, que hay que comprender dentro del marco de relaciones feudales. La soldada de juez constituía una fuente de ingresos de cierta consideración, y precisamente en el alfoz de Benavente se protagonizaron conflictos por esta imposición, que era considerada por los pecheros como una más, y objeto de exenciones como cualquier otra. Además el hecho de que algunos de los jueces documentados, como Alfonso Fernández Coronel, fueran personas de bastante importancia dentro de la corte de Alfonso XI⁹¹ y casi siempre extraños al concejo, refuerza la idea de que el cargo se concibiera como un beneficio por parte de su detentador, y de que, al menos en algún caso, a la hora de desempeñar sus funciones se produjera de hecho una delegación en el alcalde que él nombraba. Es ilustrativo que, por ejemplo, Gonzalo García atiende sus asuntos en la casa *en que posa* el juez real, que le ha nombrado⁹².

Otro rasgo característico es la gran semejanza de competencias existente entre jueces y alcaldes, hasta el punto de parecer idénticos. Efectivamente, cuando el agente real empieza a actuar en los concejos de realengo, unas veces es denominado juez y otras alcalde, pero su función como supervisor del organismo concejil es la misma. Incluso en la primera mención que se ha documentado en Benavente sobre el salario de juez, parecen coexistir los dos: en 1320 vienen a juicio *ante Iohan Filipes, alcalde por el rey en Benavente, Lope Pérez, criado de (roto) Filipes, sacador de la soldada del juez Rui Gomez*. Su número tampoco es siempre el mismo: por lo general, el

⁹⁰ ESTEPA: *Estructura social...*, p. 475; 1305 (AHN, Clero, 3.558/17): *Lope Perez criado de Filipes sacador de la soldada del juez Ruy Gomez* (AHN, Clero, 950/15).

⁹¹ Este personaje formaba parte de la nobleza caballeresca que creció junto al rey Alfonso XI y después integró su consejo. Era sobrino de María Coronel, viuda de Guzmán el Bueno. Fue mayordomo de Leonor de Guzmán y posteriormente de Enrique de Trastámara, notario mayor y copero mayor. Sus mayores propiedades estaban al sur de la Península. Por su parte, Alfonso Yáñez de Zamora pudiera ser descendiente de Rodrigo Yáñez de Zamora, uno de los personajes más destacados de esta ciudad en época de Fernando IV; véase, al respecto, S. Moxo: «La sociedad política bajo Alfonso XI», *Cuadernos de Historia, Anexos de la Revista Hispania*, 1975, núm. 6, y A. BENAVIDES: *Memorias de Fernando IV*, 3 vols., Madrid, 1860.

⁹² En 1374 se presenta un testamento *ante Gonzalo Garcia alcalde por Pedro Sanchez de Toro juiz por nuestro señor el rey en Benavente... estando el dicho alcalde dentro de las casas en que posa el dicho juiz*, véase n. 84.

agente real es una sola persona en cada concejo, pero en Benavente aparecen alcaldes reales en número plural a fines del siglo XIV⁹³.

Al margen de los tratados, existen en Benavente en el siglo XIV otro tipo de agentes con carácter extraordinario, que ejercen una función pesquisitoria. Esta quizá se explique en relación al carácter presintomonal del cargo de alcalde y juez real: no era infrecuente que éste abusara en la recogida de su soldada, como lo atestiguan algunos conflictos⁹⁴. Por otra parte, el pesquisidor es nombrado por el rey para resolver una situación de desorden. En 1345 el rey Alfonso se dirige al concejo y *omes buenos* de Benavente, pues a su paso por la villa había recibido quejas acerca de los intentos de ciertas personas poderosas por quedar eximidas de varios pechos, diciéndose vasallos de otros señoríos: manda a *Rodrigo Fernández bachiller en leyes alcalde de la nuestra corte que fique en el dicho lugar e que sepa todas las cosas sobredichas...* a Fernández de Asparriegos *nuestro juez en Benavente... damos tal poder en las cosas sobredichas cual damos al dicho Rodrigo Fernández nuestro alcalde e para facer encargo de todas las cosas quel dicho nuestro alcalde ordenare e mandare*. A lo largo del año se registra otra actuación de ese mismo pesquisidor presidiendo una reunión del concejo junto al juez por el rey, que, como refleja la documentación, le estaba subordinado⁹⁵.

La institución del regimiento será la última modificación del régimen concejil antes del paso de Benavente a señorío. Es sabido que dicha institución aparece consolidada a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV en muchos concejos castellano-leoneses, pero existen precedentes ya en el XIII, como el jurado en Burgos, los caballeros de Sevilla y los hombres buenos de Murcia⁹⁶. La reforma de Alfonso XI culmina así un proceso ascendente hacia el control de los concejos y la restricción de la participación vecinal en la vida municipal. Pero esta tendencia no es unilateral: conforme la vida urbana se desarrolla, sus minorías dirigentes adquieren peso económico y político. Por consiguiente, el regimiento también fue para ellas un instrumento de control del gobierno municipal, pues los regidores tenían que ser

⁹³ AHN, Clero, 3.527/7: *Pedro Ferrandes e Gonçalo Gomez alcaldes en esta dicha villa por nuestro señor el rev* (mayo, 21, 1397); junio, 23: *El dicho Pedro Ferrandes alcalde e Diego Alfons e Juan Ferrandes alcaldes*.

⁹⁴ Véanse n. 84 (1350) y 106.

⁹⁵ AMB, Pontazgos, s/n.

⁹⁶ Véase el alcance de la reforma en dichos concejos: BONACHIA HERNANDO: *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1325-1426)*, Universidad de Valladolid, 1978; T. RUIZ: *Sociedad y poder real en Castilla*, Ariel, 1981; J. RUIZ DE LA PEÑA: «Tránsito del concejo abierto al regimiento en el municipio leonés», *Archivos leoneses*, 1969, pp. 301-317; J. VALDEÓN BARUQUE: «Una ciudad castellana en la segunda mitad del XIV: el ejemplo de Murcia», *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, núm. 3, Madrid, 1969; R. CARANDE: *Sevilla, fortaleza y mercado*, Universidad de Sevilla, 1972.

forzosamente vecinos. Con el tiempo su nombramiento se convirtió en vitalicio en muchos concejos. En Benavente aparecen *omes buenos regidores* sustituyendo a la anterior asamblea concejil de *omes buenos* a partir de 1374, reunidos con el juez del rey y en otras ocasiones con alcaldes del rey⁹⁷.

Sería interesante averiguar hasta qué punto se produce la transmisión del cargo de regidor dentro de una misma familia. La pobreza de los datos impide llegar a conclusiones definitivas, pero sin embargo los nombres parecen repetirse en algunos casos: en 1374 figuran como tales Fernando Rodríguez de Escobar, Alvaro Alfonso, Nicolás Rodríguez, Pedro Alfonso y Alfonso Martínez. En 1375 lo hacen Alvaro Alfonso, Pedro Alfonso, Diego Alfonso de Carbajal, Nicolás Rodríguez, Lope Alfonso y Alfonso Martínez. Por su parte, en mayo de 1397 aparece de nuevo Lope Alfonso, Juan Alfonso de Melgar (hijo del caballero Martín Alfonso de Melgar)⁹⁸ y Alvar Alfonso, su hermano. Meses más tarde figuran Lope Alfonso, Juan Alfonso de Melgar, que se repiten, Fernando Alvarez de Villasán, Arias Rodríguez, Juan Alvarez y Juan Rodríguez, hijo de Nicolás Rodríguez. No es probable, pues, que todos los regidores se reunieran siempre, porque no figuran en número fijo. Por otra parte, sí que parecen elegirse entre las familias de caballeros y *omes buenos*.

No sólo entre los regidores se daba la transmisión del cargo de padres a hijos, sino que era un fenómeno más o menos generalizado: un notario, en 1375, declara que *el rey que Dios mantenga me fizo merced de una escribanía publica desta villa que baco por muerte de Fernando Rodríguez mi padre*. También se encuentran apellidos repetidos entre los mismos agentes reales⁹⁹.

Por consiguiente, la evolución de la administración concejil parece correr paralela, por un lado, a su evolución como núcleo urbano y, por otro, a la política real de control de municipios, que disminuye su intensidad con los Trastámara. Esto último favorecerá

⁹⁷ 1374 y 1375: *Omes buenos regidores* se reúnen con el juez del rey (AMB, Pontazgos, s/n.), véase n. 89; 1397: los regidores aparecen reunidos con alcaldes del rey, Pedro Fernández y Gonzalo Gómez (AHN, Claro, 3.527/7).

⁹⁸ 1374 (AMB, Pontazgos, s/n.); 1375 (AMB, Pontazgos, s/n.); Martín Alfonso de Melgar es un caballero vecino de Benavente, de bastante importancia: en su testamento de 1374 deja cantidades a numerosas iglesias de la villa y personas particulares, además de huertas en Melgar, Marinanes, Calzada y Calzadilla, y sus casas en la collación de San Miguel con *corrales* y *palombares*. Manda una pieza de cuatro marcos de plata al convento de Santo Domingo y entre sus objetos figuran paños pisanos y una cota (AHN, Clero, 2.526/7); 1397 (AHN, Clero, 3.527/7).

⁹⁹ AMB, Pontazgos, s/n.; *Iohan Filipes* y *Arnal Filipes* en 1320 (AHN, Clero, 950/15) y 1353 (AHN, Sellos, 57/7), respectivamente, alcaldes por el rey; 1398: *Alfons Felipes* alcalde fillo de *Arnal Felipes* (AHN, Clero, 3.559/20). En este caso hay datos para pensar en la posibilidad de que estos agentes, a pesar de ser reales, procedieran del mismo Benavente.

una toma de poder dentro del gobierno de la villa por parte de sus familias más importantes. Sería interesante conocer de qué modo afectó a este grupo el paso del concejo a señorío, y hasta qué punto conservaron sus prerrogativas.

EL ALFOZ

El estudio del concejo quedaría incompleto si no se examinara también el ámbito del alfoz, y las relaciones que le unen con la villa. Hay que rechazar las simplificaciones que intentan identificar el ámbito urbano con una sociedad burguesa e igualitaria y el ámbito campesino con un mundo sometido a las jerarquías propias de la sociedad feudal. Por el contrario, y sobre todo en el entorno mediterráneo, la continuidad entre la ciudad y el territorio circundante existe no sólo desde el punto de vista económico, en cuanto que el campo aprovisiona a la ciudad y ésta le ofrece un mercado para sus productos, sino también en lo jurídico y lo social, pues en ambos se establecen los mismos tipos de relaciones de dependencia¹⁰⁰. La propia jurisdicción que la ciudad ejerce como señorío colectivo, así como la de otros que coexisten en su mismo espacio geográfico, se extienden tanto dentro de la muralla como por el campo circundante. También los mismos propietarios de casas en el interior del núcleo urbano lo son de tierras fuera de él. De igual manera es difícil imaginar que menestrales y artesanos estuvieran totalmente desvinculados de las actividades primarias.

Todos estos rasgos quedan especialmente subrayados en el caso de una villa como Benavente, que, aunque de cierta entidad, no podía poseer el grado de complejidad necesario para formar un islote dentro del mundo campesino. Su alfoz fue otorgado con el primitivo fuero de 1164, que el privilegio de 1167 no hace sino confirmar¹⁰¹, por lo que se desconocen sus exactas dimensiones. En 1881 el concejo recibió una ampliación de él, con la concesión de Vidriales, Tera y Carballada¹⁰², esta última situada en las cercanías de Sanabria.

A través de la documentación posterior se ha podido reconstruir de manera aproximada el límite del territorio. En la zona norte constan como aldeas de Benavente San Cristóbal de Entreviñas, Villabrazo, Genistacio, Villamandos y Fuente Encalada. Sobre el curso del

¹⁰⁰ Véase ENNEN: *Op. cit.*, y C. CARLE: «La ciudad y su contorno en León y Castilla (siglos X-XIII)», *Anuario de Estudios Medievales*, 1972-73, pp. 69-103.

¹⁰¹ *Secundum illam cartam quam vobis primitus feci, in qua terminos et foros determinatur et ideo renovo...* GONZÁLEZ: «El fuero de Benavente», *op. cit.* (AMB, Privilegios, s/n.).

¹⁰² AMB, Privilegios, s/n.

Tera, Junquera figura como aldea de Benavente, y es de suponer que lo serían algunas más, en virtud de la concesión de 1181. Más próximas a la villa, Ciruelos de Vidriales, Villanázar, Arcos de la Polvorosa, Burganes de Valverde, Bretocino y quizá Riego al sur. Al este, Castrogonzalo, Valdescorril, Escurrel y Fuentes de Ropel. Por último, Axamonte, Villaciris y Palazuelo, que no han podido ser identificadas¹⁰³.

Es de suponer que los límites del alfoz no permanecían fijos: además de las ventas que el propio concejo realizaba, se tienen datos sobre la capacidad del rey a la hora de enajenar lo concedido¹⁰⁴. Por otra parte, tampoco el alfoz era un todo cerrado: no sólo hay interferencias de tipo físico o espacial con los territorios de otros concejos próximos como Villalpando, Villalobos, Valderas, Valencia, Villafáfila, sino también otras de tipo jurisdiccional, producidas por la existencia de otros señoríos que tienen vasallos en el mismo ámbito geográfico: el convento de Santo Domingo y los monasterios de Moreruela, Nogales, Castañeda y Monasterio de Vega son los principales.

El dominio de Benavente sobre su alfoz quedaba expresado, desde el punto de vista económico, por las propiedades que el concejo o sus vecinos poseían en él¹⁰⁵. Pero más que nada, el control sobre el

¹⁰³ 1333: *San Cristobal aldea de Benavente* (AHN, Clero, 3.525/7; AHN, Clero, 3.525/6); *Villavelasaro aldea de Benavente*, 1328; 1119: cambio hecho con la iglesia de Astorga por el que la villa de Genistacio pasa a Benavente y su iglesia a la iglesia de Astorga (B. N.: *Índice de documentos de la Iglesia de Astorga*, p. 199, v. núm. 371 de particulares); 1400: *Villamandos aldea de Benavente* (AHN, Clero, 3.527/13); 1378: *Fuente Encalada aldea de Benavente* (AHN, Clero, 951/20); 1392: *Junquera aldea de Benavente* (AHN, Clero, 951/23); 1392: *Ciruelos aldea de Benavente* (AHN, Clero, 3.527/4); 1380: *Villanacare aldea de la dicha villa de Benavente* (AHN, Clero, 3526/12); 1335: *Arcos aldea de Benavente* (AHN, Clero, 3.558/3); 1278 (AHN, Clero, 3.533/14) y 1399 (AHN, Clero, 3.527/9): *Burganes*, aldea de Benavente; 1284: Sancho IV notifica al concejo y los alcaldes de Benavente que los realengos de Bretocino los da al monasterio de Moreruela (AHN, Clero, 3.555/5); 1305: se prohíbe a los cogedores de la sacada de Benavente y de Sanabria que recauden pecho a los vasallos de San Martín de Castañeda en Riego (AHN, Clero, 3.567/10); se interviene en el cobro del pontazgo de Castrogonzalo en 1345 (AMB, Pontazgos, s/n.); sobre Valdescorril, véase SERRANO: *Cartulario de Vega*, op. cit., núm. 104; 1187: venta de la villa de Escurrel (AHN, Osuna, 12/11); sobre Fuentes de Ropel: 1293 (AMB, Privilegios, s/n.); existen pleitos en estas localidades entre los agentes del concejo y señoríos eclesiásticos: en el caso de Ayamonte y Villaciris, el monasterio de Nogales (AHN, Clero, 950/15), y en Palazuelo, San Martín de Castañeda (AHN, Clero, 3.567/17).

¹⁰⁴ 1187: en la venta de la villa de Escurrel, realizada por el concejo, se dice que es *cum consilio et auctoritate regis domni Fernandi* (AHN, Osuna, 12/11). En 1278 se enajena Bretocino (AHN, Clero, 3.555/5) a favor del monasterio de Moreruela. Fuentes de Ropel es dada en 1300 por Fernando IV a don Juan Fernández Osorio (BENAVIDES: *Fernando IV*, op. cit., núm. 171).

¹⁰⁵ El concejo se comporta como un auténtico propietario en algunas zonas, como atestigua la venta de la villa de Escurrel ya citada (AHN, Osuna, 12/11): *in ipsa siquidem villa vendimus vobis quantum ibi habemus et nobis pertinet*

territorio se ejercía desde el punto de vista jurisdiccional. En ese sentido, la actuación de los agentes concejiles en el alfoz de Benavente guarda cierta ambivalencia: no sólo son representantes del señorío concejil sobre su propia tierra, sino también del poder real. Ello se manifiesta claramente en la concesión de alfoz de 1181: *hoc totum do in perpetuum vobis populatores de Benevento per alfoz et vestro termino ut supradiximus quod in omnibus foris vestris faciendariis ac regis vocibus homines de his terminis vobiscum respondeant...*¹⁰⁶.

Como representante del poder real y en virtud del señorío que ejerce sobre el alfoz, el concejo impone a éste la obligación de pechar con él. Es de suponer que el reparto de las cantidades que debían de pagarse favorecerían a la villa sobre las aldeas, pues se registran bastantes conflictos con motivo del pecho y otras imposiciones, como la de soldada del juez¹⁰⁷. Otro tipo de imposición económica era la ejercida mediante la obligación de utilizar las pesas y medidas del concejo, y de acudir al mercado, generalizada para todos los alfoces. Esta última obligación suponía el cobro de unos derechos por parte de la villa, pues por lo común, los habitantes de un alfoz debían pagar portazgo por las mercancías que entraran en ella. Sin embargo, esto tampoco impide que determinadas zonas del alfoz estén exentas de esta obligación, como Vidriales, Tera y Carballeda¹⁰⁸.

En cuanto al ejercicio de la justicia propiamente dicho, los alfojeros debían acudir a juicio a la villa. Así lo establecen los fueros que siguen el de Benavente y así lo confirma la documentación posterior. Es de suponer que tratándose de conflictos por el pago de imposiciones el concejo trataría de juzgar a su favor: en 1271 vienen vasallos de Monasterio de Vega en Valdescurrel ante los juices o juiz que eran a la sazón en Benavente, e ellos, oídas las razones dello que mandaran que pechassen con el sobredicho concejo de Benavente. La situación tuvo que ser resuelta a favor de Monasterio de Vega por el infante Fernando.

et rex ibi habet tam regalengo quam infantadigo. El concejo otorga la villa de Tavlazas como pago de un homicidio (AHN, Clero, 3.565/2).

¹⁰⁶ Véase un comportamiento parecido del concejo de León en ESTEPA DíEZ: *Estructura social...*, op. cit., pp. 465-468.

¹⁰⁷ Entre otros, 1271: conflicto entre los cogedores de pecho de Benavente y los vasallos de Monasterio de Vega (SERRANO: *Cartulario de Vega*, núm. 104); 1293: quejas de los hombres de behetría por este motivo (AMB, Privilegios, s/n.); 1305: conflictos con los vasallos de San Martín de Castañeda en Riego (AHN, Clero, 3.567/10); 1320: querrela con motivo de la soldada de juez entre el cogedor de dicha soldada y los vasallos de Nogales en Ayamonte y Villaciris (AHN, Clero, 950/15); 1353: por la moneda forera con vasallos del monasterio de Nogales en Val de Vidriales (AHN, Sellos, 57/7).

¹⁰⁸ *Ceterum quicumque habitaverit in Benevento in istis terminis et alfozis non det portaticum de ulla re sua quam secum portaverit neque det terraticum de aliqua venatione quam secum duxerit* (AMB, Privilegios, s/n.).

Así pues, se ha visto que el carácter del concejo como señorío colectivo queda expresado de manera mucho más clara al analizar sus relaciones con el alfoz que le ha sido asignado. Sin embargo, tal dependencia respecto al concejo de la villa no obstaculiza el hecho de que las aldeas tuvieran su propia organización: se conocen concejos como los de Valdescurrel y Bretocino seguramente con un carácter más arcaico y próximo a la asamblea vecinal, aunque es de suponer que en fechas más avanzadas ganaran en complejidad. Las aldeas disponían también de su propio término¹⁰⁹. Con estos escasos datos se puede concluir que en las aldeas se reproducía el modelo administrativo del concejo de la villa.

Se ha abordado aquí el estudio de una pequeña ciudad del norte del Duero y su desarrollo desde la repoblación de que es objeto en 1164 hasta su paso a señorío a fines del xiv. Se ha puesto de manifiesto su papel como nudo de comunicaciones y mercado local, junto con la importancia de la población artesanal, especialmente la relacionada con la ganadería y el trabajo del vestido. Este núcleo de población ejemplifica muchos otros de la parte norte de la meseta: en él, como en otros, una minoría de *boni homines* u *omes buenos* controlará más o menos estrechamente la vida municipal, desde el siglo xii hasta la institución del regimiento: Su comportamiento como señorío colectivo es el mismo que se advierte en otras ciudades, sobre todo en su manifestación más evidente, que es la jurisdicción ejercida sobre el alfoz: ciudad y campo aparecen unidas por los mismos lazos de dependencia feudal, que son establecidos no sólo por el señorío concejil sino por otros señoríos eclesiásticos.

Como otros concejos de realengo, Benavente sufrirá la presión señorial a raíz de la victoria de los Trastámara: en 1376 fue entregada como ducado a don Fadrique, hijo de Enrique II, y en 1398 pasa definitivamente a la familia Pimentel como condado. Tal actuación por parte de los Trastámara lleva a la última cuestión: hasta qué punto hay que considerar como relativa la autonomía e independencia de los concejos de realengo.

María Luisa MACEDA CORTÉS

¹⁰⁹ 1175: *concilio de Val de Escurriel* (SERRANO: *Cartulario...*, op. cit., número 69); 1245: *todo el concejo de Bretocino* (AHN, Clero, 3.552/11); 1400: *Villamandos aldea de Benavente Pedro Diegues alcalde en dicho lugar* (AHN, Clero, 3.527/13); se menciona el *término de Castrogonzalo* en 1287 (AHN, Clero, 3.555/6).